Caso Práctico 3

1. Si que puede modificar el horario laboral, si está justificado en causas objetivas relacionadas con la competitividad, la productividad y la organización técnica de la empresa. El trabajador puede aceptar la modificación, recurrirla o extinguir el contrato cobrando una indemnización.
2. En el caso de funciones que exceden las del grupo profesional, si existe una causa organizativa o técnica para realizar el cambio, se realizará por el tiempo imprescindible. En caso de bajar de grupo profesional, se mantendrá la retribución, mientras que si supone un ascenso temporal, cobrará por las funciones superiores. También se puede realizar un cambio definitivo de puesto de trabajo fuera del grupo profesional. Esto es considerado una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.